



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
“DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL”

16 de julio de 2020
Santo Domingo, D.N.

REFERENCIA: Proceso de compra menor TC-CM-038/2020. Adquisición de arreglos ornamentales y servicio de elaboración, colocación y reposición de arreglos ornamentales por el periodo de un (1) año.

Estimados Señores:

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento de los artículos 3, numeral 4, 15, 20, 24, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, les informamos que el proceso de la compra menor **TC-CM-038/2020** descrito en la referencia. El mismo se ha declarado desierto, en vista de que las propuestas recibidas no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente;


Samira Manzano
Encargada de Compras y contrataciones
SM/as

